

000



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 - 2015 - MDY

Yura, 01 de Diciembre del 2015.

VISTO:

La decisión adoptada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sobre el mismo el artículo 41° del acotado cuerpo legal se indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015, se aprobó el otorgar la Medalla de Oro a la Abog. Yamila Johanny Osorio Delgado, Gobernadora de la Región Arequipa, por el contribuir al Desarrollo y Bienestar del Distrito de Yura; al promover la ejecución de Proyectos Integrales para el nuestro Distrito; obras que beneficiarán de los vecinos Yureños, mejorando su nivel de vida y su dignidad como personas, y;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, en cumplimiento del encargo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Concejo N°073-2015-MDY, y;


En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, MEDALLA DE ORO, a la ABOG. YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO, Gobernadora de la Región Arequipa, por contribuir al Desarrollo y Bienestar del Distrito de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
GERENCIA GENERAL
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL